

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., _____

**Impugnación de ACTOS DE ASAMBLEA DE FERNEL SOTO
TOVAR contra CONJUNTO RESIDENCIAL CONDADOS DE LA
SABANA UNO P.H.**

Radicado: 110013103 009 2023 00405 00.

Ingresó: 1º/12/2023.

Teniendo en cuenta que el extremo actor allegó memorial en el que puntualizó: *“No se otorga poder puesto que no tengo los recursos económicos para sufragar un abogado de confianza, por lo tanto ruego a su señoría, concederme el AMPARO DE POBREZA, para que designen un defensor de oficio¹”.*

Solicitud de amparo de pobreza, que no cumple con las exigencias previstas en el art. 151 y ss del C. G. del P., para acceder a ella, para los efectos del art.154 ib., esto es, que debe manifiestar bajo juramento *“que no puede atender los gastos del proceso sin menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia y de las personas a quienes por ley debe alimentos...”;*

Por lo anterior, previo a dar curso a la presente demanda, el Juzgado Dispone:

El proponente de la demanda, cumpla con estrictez lo señalado en los preceptos indicados en precedente, haciendo las manifestaciones bajo juramento.

Por la Secretaría del Juzgado Oficiese a la DIAN para que indique a este despacho, si el actor en este tramite declara renta o es obligado tributario por algún concepto.

Cumplido lo anterior, vuelvan las actuaciones al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

eba

¹ Documento: “07EscritoSubsanacion”.

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **692e6d2858b8370edd30e509d1f218cfbe2277c6e937227c990937ae11a7dde0**

Documento generado en 13/12/2023 08:00:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>